

## **BASES RIFA OCASIONAL JFPRO 2023**

### **1. Organizadora**

La rifa ocasional, en adelante "Rifa", está organizada por la sociedad mercantil JFPRO & FARO, S.L., con N.I.F B67716761, domicilio social en Madrid, Calle Capitán Haya nº 56, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42.703, Folio 211, Hoja M-755.208, en adelante "Organizadora".

### **2. Ámbito territorial.**

El ámbito territorial de la Rifa es todo el territorio de España.

### **3. Plazo de participación.**

El plazo durante el cual se puede participar en la Rifa comienza el día en que se obtenga la autorización de la Dirección General de Ordenación del Juego hasta las 24:00 horas del día 9 de junio de 2023.

### **4. Personas que pueden participar.**

Solo pueden participar en la Rifa las personas mayores de edad con plena capacidad de obrar, por ello queda absolutamente prohibida la participación tanto a menores de edad, así como a personas legalmente incapacitadas.

También tienen prohibida la participación quienes incurran en alguna otra prohibición subjetiva a las que se refiere el art. 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

### **5. Adquisición de papeletas**

Para participar en la Rifa será necesario adquirir como mínimo una papeleta por valor unitario de DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (12,50 €).

Se pondrán a la venta NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (99.999) papeletas de participación, numeradas del 000.001 al 99.999, ambos inclusive.

La adquisición de las papeletas solo puede realizarse por medios electrónicos, en el sitio web <http://www.jfpro.es>, en el cual la persona participante se debe registrar.

El pago debe realizarse a través de la pasarela de pago del indicado sitio web, mediante tarjeta de crédito, débito, plataformas Stripe o PayPal, o cualquier otro medio de pago admitido por dicha pasarela de pago.

Tras la recepción del pago, la Organizadora remitirá de forma automática la/s correspondiente/s papeleta/s asignadas por email a la dirección que la persona participante haya indicado al registrarse.

La relación entre el pago y la papeleta asignada queda recogida en un fichero de la Organizadora.

Los servidores son propiedad de Google LTD y todos sus datos están alojados en territorio español.

## 6. Premios

Los premios consisten en los siguientes vehículos:

-1º premio:

FERRARI, modelo 488 GTB.

Matricula: 4783KPV.

Año de primera matriculación: 12 de julio de 2016.

Valor: 238.000 Euros

-2º premio:

MERCEDES BENZ, modelo G 500.

Matricula: 9449MBD.

Año de primera matriculación: 21 de diciembre de 2019.

Valor: 167.000 Euros

Los premios no pueden ser objeto de cambio, alteración o compensación. La/s persona/s agraciada/s puede/n renunciar al premio, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación. El premio tampoco podrá ser sustituido por su contravalor en dinero.

## **7. Fecha y mecánica de la Rifa**

La Rifa se realizará el día 12 de junio de 2023, ante el Notario Don Ángel Almoguera Gómez, sito en Paseo de la Castellana 140, 6º A, 28046 de Madrid.

Para cada premio, se conformará un número ganador por insaculación de entre todos los números de las papeletas vendidas. El número ganador correspondiente a cada uno de los premios se publicará durante el día siguiente al de realización de la Rifa en el sitio web <http://www.jfpro.es>.

Transcurrido un año desde la realización de la Rifa ante notario, sin que apareciese la/s persona/s agraciada/s de alguno de los premios, dicho premio quedará desierto.

## **8. Entrega de los premios**

Una vez identificados y comprobados los números premiados, así como la identidad de la/s persona/s agraciada/s, y tras realizar los trámites de cambio de titularidad de cada uno de los vehículos en la Dirección General de Tráfico, se procederá a la entrega de los premios de la rifa.

La entrega de los premios se llevará a cabo en las instalaciones de "ELENIUM", sitas en Calle Helsinki nº 2 de Las Rozas (Madrid)

Los premios se entregarán libres de gastos e impuestos.

En el momento de su retirada, la persona agraciada deberá haber concertado el correspondiente seguro obligatorio de circulación, pudiendo exigir la Organizadora la acreditación de dicho extremo.

La Organizadora se constituye como única garante de la disponibilidad de los premios y como única obligada a su entrega al/a los ganador/es de la Rifa.

## **9. Impuestos.**

Los premios están sujetos a ingreso en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La Organizadora llevará el indicado ingreso.

#### **10. Fraude.**

Si la Organizadora detecta cualquier anomalía o tenga sospecha de que algún participante lleva a cabo actos fraudulentos que atenten contra el ordenado desarrollo de la Rifa, se reserva el derecho a excluir de ella al participante implicado.

#### **11. Ampliación del plazo de la rifa por causas ajenas a la voluntad de la Organizadora.**

Para el caso de que durante el trascurso del período de venta de papeletas, y por causas ajenas a la voluntad de la Organizadora, se produzca cualquier tipo de problema o incidencia técnica, a modo enunciativo y no exhaustivo: caída o colapso en la plataforma de pago, hackeo, sabotaje, caída de servidores, o cualquier otra relacionada, que no pueda ser subsanada de forma inmediata por la Organizadora y sus proveedores, siempre que dicha incidencia técnica impida la venta de papeletas durante un período superior a 3 días, facultará a la Organizadora a solicitar ante la Dirección General de Ordenación del Juego una ampliación del plazo de la Rifa, posponiendo la fecha de celebración inicialmente fijada.

Una vez obtenida de la Dirección General de Ordenación del Juego la nueva autorización, la Organizadora quedará obligada a comunicarlo a todos los participantes que ya hayan adquirido papeletas, así como, una vez se reanude la venta de papeletas, proceder al canje de las papeletas adquiridas por la misma cantidad de papeletas correspondientes a la nueva fecha de Rifa.

#### **12. Publicidad.**

La aceptación del premio por parte de cada ganador implica necesariamente la autorización a la Organizadora a utilizar publicitariamente su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionado con la presente Rifa, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet y redes sociales, durante un año desde su primera publicación o indefinidamente si el ganador así lo autoriza expresamente.

#### **13. Protección de datos.**

La Organizadora, cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal facilita la siguiente información:

Finalidad: sus datos de carácter personal serán tratados con la finalidad de registro, gestión y contacto para la realización de la Rifa ocasional, así como para la entrega del premio. No se elaboran perfiles ni se adoptan decisiones automatizadas.

Datos responsable y derechos del interesado: sus datos ciertos, exactos, completos y actualizados, formarán parte de un fichero titularidad de JFPRO & FARO, S.L., con N.I.F B67716761 y domicilio social en Madrid, Calle Capitán Haya nº 56, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42.703, Folio 211, Hoja M-755.208, a donde se puede dirigir para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, cancelación, oposición y portabilidad de los datos, así como, para la revocación del consentimiento en cuanto al tratamiento de sus datos personales, adjuntando fotocopia del DNI o documento que lo sustituya, o bien enviando un correo electrónico a "farocomunication@gmail.com", indicando en el asunto "ejercicio de derechos protección de datos" y el derecho que pretenda ejercitar. El interesado tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos con finalidades de mercadotecnia directa. Asimismo, le advertimos de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control en materia de protección de datos (Agencia Española de Protección de Datos), cuando no se haya hecho efectivo el ejercicio de sus derechos.

Base legítima: el tratamiento de los datos personales es necesario para la ejecución de un contrato, realización de la Rifa, que constituirá la base legítima del tratamiento.

Periodo conservación: los datos personales serán conservados mientras dure todo el proceso de la Rifa y como mínimo de acuerdo con los plazos fijados legalmente por la normativa fiscal (hasta 5 años) o mercantil (6 años), así como prevención de blanqueo de capitales (10 años), y en su caso, el plazo de prescripción de acciones legales. El tratamiento de los datos cumplirá con los principios de calidad, limitación de finalidad, exactitud, limitación del plazo de conservación, seguridad y confidencialidad.

Cesiones de datos: No se comunicarán los datos a terceros sin su previo consentimiento salvo obligación legal y en particular, a los Juzgados y Tribunales, o en su caso a Administraciones Públicas para el cumplimiento del contrato, cuando haya sido requerido por los órganos competentes en ejercicio de las competencias que tengan legalmente atribuidas sin carácter exhaustivo a órganos judiciales, organismos reguladores, fuerzas y cuerpos de seguridad con la finalidad de dar respuesta a requerimientos legales, de investigación penal de una posible actividad ilegal, de protección frente reclamaciones de terceros por vulneración de derechos de propiedad intelectual, seguridad de terceros. Los datos personales que pueden ser facilitados son el nombre y apellidos, ciudad, provincia, código postal, correo electrónico.

Medidas técnicas y organizativas: JFPRO & FARO, S.L., mantendrá el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal y adoptará todas aquellas medidas que se encuentren a su alcance de índole técnica y organizativa y habida cuenta del estado de la

tecnología, los costes de la aplicación, naturaleza, alcance, contexto, fines del tratamiento y riesgo para los derechos y libertades para garantizar un nivel de seguridad adecuada al riesgo detectado con la finalidad de evitar su alteración accidental o ilícita, pérdida, destrucción, comunicación, tratamiento o acceso no autorizado. Todos los colaboradores de JFPRO & FARO, S.L., tendrán conocimiento de la normativa en materia de protección de datos cuando procedan a tratar información del Cliente.

#### **14. Aceptación y depósito de las bases.**

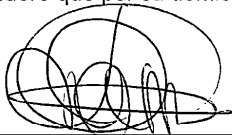
La participación en la Rifa implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

Estas bases se encuentran depositadas en el protocolo del Notario Don Ángel Almuquera Gómez, sito en Paseo de la Castellana 140, 6º A, 28046 de Madrid., están publicadas en el sitio web <http://www.jfpro.es>, y se encuentran a disposición de toda persona que expresamente las solicite.

#### **15. Ley aplicable y fuero.**

La presente Rifa se rige por el derecho español común vigente.

En caso de conflicto en relación con la interpretación o aplicación de estas bases, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales que en su caso puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los participantes al fuero que por su domicilio les correspondiera.



---

"JFPRO & FARO, S.L."  
p.p. Dña. Alba Faro Barros  
Administradora única